

EIS

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE
COMERCIAL LOS BATROS LIMITADA**

RES. EX. N° 2/ ROL D-035-2021

Talca, 1 de marzo de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “Ley N° 19.300”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.558, de 30 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 8 de febrero de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio rol D-035-2021, mediante la formulación de cargos contra de Comercial Los Batros Limitada, representada legalmente por el Sr. Juan Carlos Sotomayor Salgado, titular del establecimiento “Bodega de Vinos Los Batros Linares”, (en adelante e indistintamente “Viña Los Batros”, o “el proyecto”), ubicada en Ruta 5 Sur, Km 300, comuna de Linares, Región del Maule.

2. Que, dicha formulación de cargos, contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-035-2021, fue remitida al domicilio del titular mediante carta certificada, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Linares, con fecha 11 de febrero de 2021, conforme a la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento N° 1180851750879.

3. Que, conforme a lo establecido en el resuelvo tercero de la antedicha resolución, el titular tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos contados desde la notificación de la misma resolución.

4. Que, con fecha 1 de marzo de 2021, mediante formulario presentado ante esta Superintendencia, el Sr. Juan Carlos Sotomayor, en representación del titular, solicitó ampliación de plazos para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos en el presente procedimiento sancionatorio. Fundamenta su solicitud en la necesidad de recopilar información técnica y antecedentes para la presentación de un programa de cumplimiento.

5. Que, en razón de lo solicitado, se otorgará ampliación de plazos al titular para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, teniendo presente que en este caso las circunstancias aconsejan acoger la solicitud y, asimismo, a través de esta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

RESUELVO:

I. CONCÉDASE AMPLIACIÓN DE PLAZOS. En virtud de los antecedentes expuestos, se concede ampliación de plazo de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y 7 días hábiles para la presentación de descargos, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales referidos en el considerando 3 de la presente resolución.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al Sr. Juan Carlos Sotomayor Salgado, en su calidad de representante legal de Comercial Los Batros Limitada, domiciliado para estos efectos en calle O'Higgins N° 192, Linares, Región del Maule.

Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Sr. Juan Carlos Sotomayor Salgado. Representante legal de Comercial Los Batros Limitada. Calle O'Higgins N° 192, Linares, Región del Maule.

Rol D-035-2021